



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública N° 29/2023 “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO Terrestre -Deleg. Prov Mendoza - EX-2023-28878767- -APN-SAP#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-28878767- -APN-SAP#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN#MD, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-98-APN-D#IOSFA, el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 29/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial Mendoza, por un periodo de 12 meses con opción a Prórroga”.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Aprobación de Adjudicación y solicitó la difusión en la página web del IOSFA (CD-2024-38342665-APN-SCC#IOSFA).

Que en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió las órdenes de compra N° 25 y 26/2024 a favor de las firmas A TIEMPO SOCIEDAD ANÓNIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS (CUIT N° 30-67702563-4) e INTERNATIONAL HEALTH SERVICE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-61029860-1) respectivamente, siendo notificadas con fecha 08 de abril de 2024 (CD-2024-38344283-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-34996744-APN-SCC#IOSFA se solicitó su difusión en el sitio de Internet del Instituto.

Que la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato fue elevada a la Subgerencia de Tesorería mediante ME-2024-35309919-APN-SCC#IOSFA.

Que por DI-2024-341-APN-D#IOSFA de fecha 04 de octubre de 2024, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó el incremento del OCHENTA POR CIENTO (80%) del importe mensual de la Orden de Compra N° 26/2024 correspondiente a la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICE ARGENTINA S.A.

(CUIT N° 30-61029860-1), efectuó la comunicación y solicitó la difusión en la página web del IOSFA conforme surge de CD-2024-114965634-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió la orden de compra N° 115/2024 a favor de la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-61029860-1), por el valor del incremento de precio aprobado, siendo comunicada y difundida conforme surge de CD-2024-114967815-APN-SCC#IOSFA.

Que por ME-2024-114957497-APN-SCC#IOSFA se elevó a la Subgerencia de Tesorería, la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, por la diferencia del valor, conforme el incremento aprobado.

Que mediante Nota de fecha 15 de octubre de 2024, la firma adjudicada A TIEMPO SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS, solicitó se considere una adecuación de los precios, del NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto adjudicado, conforme se deja constancia en CD-2024-112921723-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia Económico Financiera, tenga a bien emitir su asesoramiento, respecto al reajuste de precios solicitado.

Que conforme surge del PV-2024-121985747-APN-SP#IOSFA, la Gerencia Económico Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, indicando que el porcentaje límite de negociación para el aumento evaluado sería de un VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el valor de referencia, según pauta IOSFA y restricciones informadas por ME-2024-122423679-APN-GEF#IOSFA.

Que, en razón de lo expuesto la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a la firma adjudicada si accede al incremento del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, como incremento de la OC Nro. 25/2024, dando éste conformidad de la misma (CD-2024-126537103-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-124895177-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentada mediante ME-2024-125799157-APN-DPME#IOSFA.

Que mediante ME-2025-19152891-APN-DPME#IOSFA, la Delegación Provincial Mendoza solicitó gestionar la prórroga del servicio por un periodo de DOCE (12) meses más, de acuerdo lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a las firmas adjudicadas, si acceden a la opción a prórroga del contrato en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente, y su adecuación de precios aprobada.

Que, mediante Nota de fecha 05 de marzo de 2025, la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICE ARGENTINA S.A, prestó conformidad al requerimiento de prorrogar el contrato en las mismas condiciones y porcentajes pactados oportunamente, vinculado al expediente por CD-2025-24310399-APN-SCC#IOSFA.

Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2025, la firma A TIEMPO SOCIEDAD ANÓNIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS, prestó conformidad al requerimiento de prorrogar el contrato, solicitando una adecuación de precios del CIENTO VEINTE PORCIENTO (120,00%) sobre el monto resultante del adjudicado originalmente más el incremento requerido previamente del VEINTE PORCIENTO (20%), vinculado al expediente por CD-2025-24315670-APN-SCC#IOSFA.

Que, en los términos del artículo 105 del Régimen General, la Gerencia Económico Financiera, a través de la Subgerencia de Presupuesto, por IF-2025-27573010-APN-SP#IOSFA efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, estableciendo un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor A TIEMPO SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS, considerando

razonable un incremento de hasta un CIEN POR CIENTO (100%) en los renglones a prorrogar.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la firma A TIEMPO SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS, informe si accede a la adecuación de precios para la prórroga del CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato, teniendo en cuenta el cálculo de la recomposición realizada bajo el principio del esfuerzo compartido, prestando la misma conformidad a la prórroga con el incremento mencionado, conforme surge de CD-2025-30670831-APN-SCC#IOSFA.

Que tomando en consideración las particularidades del caso y la necesidad e importancia de la prestación de salud que se trata, resultaría procedente aceptar los incrementos solicitados, basados en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que por CD-2025-34556644-APN-SCC#IOSFA se dejó constancia del registro del compromiso definitivo del gasto.

Que atento a que el vencimiento de las Órdenes de Compra N° 25 y 26/2024 operó con fecha 02 de abril del 2025, y en razón de tratarse de un servicio indispensable y esencial para el funcionamiento de la obra social, toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su finalización obedeció a razones burocráticas y de gestión; y a los efectos de evitar un dispendio de tiempo y recursos humanos y económicos tendientes a la concreción de un nuevo acto contractual, contrario a los intereses del IOSFA, se entiende necesario aprobar la presente medida, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que mediante IF-2025-52475967-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN#MD, y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruebase el incremento del VEINTE POR CIENTO (20%) del importe mensual de la Orden de Compra N° 25/2024, a aplicar desde la facturación de noviembre del 2024, a favor de la firma adjudicada A TIEMPO SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS (CUIT N° 30-67702563-4) correspondiente a la Licitación Pública N° 29/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial Mendoza, por un periodo de 12 meses con opción a Prórroga” por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Apruebase la Prórroga de la Licitación Pública N° 29/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial Mendoza”, por un periodo de 12 meses, en razones de oportunidad, mérito y conveniencia para el IOSFA.

ARTICULO 3°.- Apruebase la adecuación de precios solicitada para la prórroga por el cocontratante A TIEMPO SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS (CUIT N° 30-67702563-4), que corresponde al CIEN POR CIENTO (100%) del valor sobre el monto adjudicado originalmente y el incremento

porcentual otorgado, descrito en el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 105 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogase por un periodo de DOCE MESES (12) meses más a la firma A TIEMPO SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS (CUIT N° 30-67702563-4), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$211.508.352,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogase por un periodo de DOCE MESES (12) meses más a la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-61029860-1), por un importe total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 25.322.803,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición..

ARTICULO 6°.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado.

ARTICULO 8°.- Emítase las órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 9°.- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.